

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE REORGANIZACION:

El Sr. ROBERTO CABRA SOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.217.840 expedida en Duitama-Boyacá con domicilio principal en la Calle 10A No. 1-65 de Monterrey-Casanare, solicito ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare la admisión al Proceso de Reorganización, y en auto de Septiembre 16 de 2021, el despacho procedió a admitir la presente demanda de reorganización abreviada de la Persona Natural Comerciante de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1116 de 2006, el decreto 772 de 2020 y las normas que la contemplan o adicionan.

En el mismo Auto, el despacho procedió a nombrar el Deudor Sr. ROBERTO CABRA SOSA como Promotor, quien el 21 de Julio de 2022, tomo Posesión ante el despacho.

En memorial de Marzo 23 de 2023, el Promotor designado radico ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare, el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a corte de Septiembre 15 de 2021, incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso

En auto de marzo 27 de 2023, el despacho procedió a dar traslado por un término de 5 días del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a corte de septiembre 15 de 2021.

En auto de Octubre 26 de 2023, el despacho corre traslado de las objeciones presentadas por el Acreedor BANCOLOMBIA SA por un término 5 días

En auto de Febrero 1 de 2024, el despacho concede un termino de 10 dias para que el promotor provoque la conciliación entre las partes que objetaron el Proyecto de Calificación y graduación de créditos, de conformidad al Artículo 29 de la Ley 1116 de 2006

En auto de Abril 11 de 2024, señala el día 12 de Junio de 2024 a las 2 pm, para llevar a cabo la audiencia de conciliación de las objeciones presentadas al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos

El día 12 de Junio de 2024, se realiza la audiencia de Conciliación de Objeciones, se aprueba la Calificación y graduación de Créditos y determinación de derechos de voto, y como consecuencia se otorga un plazo de cuatro meses contados a partir de la ejecutoria de la audiencia, para presentar el Acuerdo de Reorganización debidamente celebrado con los Acreedores reconocidos, teniendo en cuenta la Calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto aprobados en esta audiencia.

En memorial de septiembre 24 de 2024, el Deudor presenta ante el despacho un soporte de pago al Acreedor ANA ELVIA RINCON BOHORQUEZ, por valor de \$ 10.000.000 de fecha 16 de Junio de 2015, donde informa que el valor reportado en el Proyecto de Calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, no es procedente debido a que se realizaron varios abonos a la deuda de dicho acreedor.

En memorial de octubre 11 de 2024, el Deudor presenta el Acuerdo de Reorganización debidamente votado por los Acreedores reconocidos, con un porcentaje del 70.22%

En auto de Marzo 6 de 2025, el despacho realiza control de legalidad, retrotrae la actuación a la etapa procesal descrita en el Artículo 19 de la Ley 111 de 2006, concede al Promotor el termino de 20 días para que presente el Proyecto de Calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto con observancia a los documentos que obran en el expediente, requerir al Promotor para que en el momento de elaborar nuevamente el Proyecto de la Calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto tome atenta nota de la cesión efectuada por BANCOLOMBIA SA a P.A. FAFP JCAP CFG de algunas de las acreencias y allegue la respectiva documentación del negocio jurídico de cesión y además gestione el contrato de cesión entre BANCO MUNDO MUJER y BANINCA SAS.

En auto de Abril 30 de 2025, el despacho resuelve relevar al Sr. ROBERTO CABRA SOSA, como promotor y designar en dicho cargo a la Auxiliar de Justicia CLAUDIA ELENA ARANGO LOPEZ

En Auto de Febrero 24 de 2026, el despacho fija fecha de Posesión para el Cargo de Promotor el 16 de abril de 2026 a las 4:30 pm, en dicha fecha el Promotor toma posesión del cargo asignado

En memorial de Abril 18 2026, el Promotor radica ante el despacho la solicitud de fijación de honorarios para este proceso y las indicaciones para presentar la póliza judicial.